



AVISO DE CONVOCATORIA
(art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DC-SI-SAMC-C5-033-2015

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Carrera 6 calle 22 Norte No. 22N-02 (El Estadio) o al correo electrónico
sicontratacion@cauca.gov.co

LUGAR DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Puede ser consultado directamente por los proponentes del portal único de contratación, sin ningún costo para el proponente en www.contratos.gov.co o consultarlo de manera impresa en la Secretaría de Infraestructura del Departamento, ubicada en la Carrera 6 – Calle 22N Contiguo al Estadio, Popayán Cauca.-

OBJETO A CONTRATAR: *“CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN EL TRAMO CAMPO SANO – CRUCERO – LA BANDA, MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA”.*

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$ 399.219.100,00), discriminados de la siguiente manera según el Convenio Interadministrativo No. 178-2014:

Etapa 1: Etapa de pre construcción, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000,00).

Etapa 2: Etapa de obra, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$384.219.100,00).



1. ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:

Elaborar de manera participativa con la ciudadanía y actores sociales, el plan de sostenibilidad, el cual debe contener:

- Diagnóstico de los riesgos sociales, económicos, humanos, ambientales e institucionales de la obra.
- Levantamiento topográfico del sitio.
- Estudio de suelos del tramo a intervenir.
- Diseño de la placa huella.
- Determinación del presupuesto definitivo del proyecto y cronograma de intervención.

NOTA: Las actividades a desarrollar se encuentran descritas en el Anexo No. 1 – técnico del Convenio.



2. ETAPA DE OBRA:

PRESUPUESTO OFICAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONFORMACION Y COMPACTACION SUBBASE GRANULAR (SBG-2, NT2)	M2	1.925,00	\$ 2.231	\$ 4.294.675
2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	100,00	\$ 10.412	\$ 1.041.155
3	SUB BASE GRANULAR	M3	385,00	\$ 50.000	\$ 19.250.000
4	VIGA RIOSTRA DE 0,13X0,25 (CONCRETO DE 210 KG/CM2)	ML	550,00	\$ 21.807	\$ 11.993.784
5	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 DIAMETROS VARIOS (CORTE, FLEJE, AMARRE, INSTALACION)	KG	5.500,00	\$ 2.636	\$ 14.498.000
6	PLACA HUELLA EN CONCRETO CLASE D	ML	1.100,00	\$ 107.589	\$ 118.347.980
7	PIEDRA PEGADA EN CONCRETO CLASE D (F.C.= 210 KG/CM2)	ML	550,00	\$ 38.053	\$ 20.929.269
8	BERMA EN PIEDRA PEGADA EN CONCRETO ANCHO: 0,30 M EN AMBOS LADOS DE LA VIA; ESPESOR: 0,15 M	ML	1.100,00	\$ 31.424	\$ 34.566.684
9	CUNETAS EN CONCRETO CLASE D	M3	226,81	\$ 311.416	\$ 70.631.607
COSTOS DIRECTOS					\$ 295.553.154,00
COSTOS INDIRECTOS					\$ 88.665.946,00
ADMINISTRACIÓN			%	22%	\$ 65.021.694
IMPREVISTOS			%	3%	\$ 8.866.595
UTILIDAD			%	5%	\$ 14.777.658
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					\$ 384.219.100
VALOR ETAPA DE PRECONSTRUCCION					\$ 15.000.000
TOTAL					\$ 399.219.100



MODALIDAD DE SELECCIÓN A UTILIZAR: Selección Abreviada de Menor Cuantía.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **DOS Y MEDIO (2.5) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, de los cuales, los primeros quince (15) días corresponden a la etapa de pre construcción y los restantes dos (2) meses a la etapa de obra.

LUGAR DE EJECUCION: Las obras se ejecutaran en el **MUNICIPIO DE TIMBIO**, Departamento del Cauca.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

Un único Sobre, en el que el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En el mismo sobre, el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el presupuesto oficial.

El proponente deberá adjuntar de manera obligatoria en medio físico y en medio digital (Disco Compacto), transcritos en Microsoft Excel, mínimo office 2003, bajo plataforma Windows, la información aportada en su propuesta económica, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio digital aportado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA para atender el compromiso derivado del presente proceso de selección, estimado en **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$ 399.219.100,00)**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4101 del 12 de agosto de 2015, con código presupuestal No. 03-3-11157411-1188, descripción del rubro: **CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN EL TRAMO CAMPO SANO – CRUCERO – LA BANDA, MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA.-**



ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Sobre el particular, tenemos al revisar los Acuerdos y Tratados Internacionales celebrados por Colombia el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;

a-1 **TLC COLOMBIA-CHILE** : la contratación de servicios de construcción tiene un umbral de 5'000.000 DEG equivalentes a \$14.665.850.000.-

Criterios de exclusión que establecen que contrataciones no están cubiertos.-

a-2 **TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS**

En este Acuerdo no se pactaron umbrales, por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas, están cubiertas. Por lo anterior y teniendo en cuenta los cambios establecidos por la Ley 1150 de 2007, todas las contrataciones realizadas usando las modalidades de selección pública, abreviada y concurso de méritos, están cubiertas, salvo las excepciones establecidas por el siguiente numeral, sin embargo:

Para ofertas de El Salvador, no están cubiertos los servicios de construcción que es el caso de la presente selección.-

Para Honduras, los Departamentos no están cubiertos, y Para Guatemala, está cubierto el Departamento y no existiendo umbral en la cuantía, la presente Licitación está sometida al Capítulo de Compras Públicas del presente tratado, para Guatemala.-

a.3 **TLC COLOMBIA-MÉXICO**

El umbral establecido para servicios de construcción es de \$ 18.032.857.000, no aplica al caso.-

a-4 **COMUNIDAD ANDINA**

No se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema de las compras públicas.-

a-5 **TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)**

Colombia y Liechtenstein el 1 de Julio de 2011; Colombia y Suiza el 1 de Julio de 2011.-

Con Islandia y Noruega el Acuerdo aún no ha entrado en vigencia.

Servicios de construcción en todos los niveles de gobierno: \$ 14.665.850.000, no aplica al Caso.-



a- 6 TLC COLOMBIA-EE.UU

Adicionalmente, la contratación de servicios de construcción tiene un umbral de 9.569.228 US\$ equivalentes a \$ 18.032.857.000 de Pesos Colombianos.-

b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas;

Los departamentos se encuentran incluidos en todos los tratados, con excepción del Tratado Triángulo Norte: **COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS, en relación con HONDURAS.-**

c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Los servicios de construcción se encuentran cubiertos en los tratados y acuerdos de comercio celebrados por Colombia, excepto el Tratado Triángulo Norte: **COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS, en relación con EL SALVADOR.-**

ACREDITACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:

Los proponentes que de conformidad con la Ley 1450 del 2011, y el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia, cuenten con la calidad de Mipymes, junto con la propuesta, deberán aportar la certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale esta condición.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público de cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según el caso. De conformidad con los criterios de desempate establecidos en el Pliego de Condiciones, se preferirá a los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformadas únicamente por Mipymes, frente a los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura que por lo menos uno de los integrantes haya acreditado la calidad de Mipymes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 5.1.2 del pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipymes.



En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través de la revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de sus sucursales, a efectos de acreditar los requisitos que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

1. PARTICIPANTES.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta el cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1474 de 2011
- No estar incurso en ninguna causal de disolución o liquidación
- No estar en un proceso de liquidación
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción



de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.

Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor debidamente certificado por autoridad competente y certificación de vigencia en original expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto constructor en las condiciones antes previstas para tal fin y quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados. De cualquier forma el representante legal debe acreditar su formación profesional.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Serán causales de rechazo:

- Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil o Arquitecto constructor debidamente certificado por autoridad competente.



- Cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor debidamente certificado por autoridad competente y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, o no acredite formación profesional en cualquiera de los casos.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Si el proponente es una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL CAUCA. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.



Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución y liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 1 mes) y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de los integrantes de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.



- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.



Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este pliego de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en el pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

6. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a



su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia de conformidad con lo requerido en el Capítulo Primero del presente pliego de Condiciones.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, pues de lo contrario la propuesta será rechazada
- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará 1 mes y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.



La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este pliego de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo de la misma, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

No se admite la póliza en copia, escaneada o en reproducción mecánica de cualquier otra índole, debe ser original y debidamente tomada por el oferente, tanto la carátula como las condiciones generales del contrato de seguro. En caso de no anexar todos los documentos en la forma como se exige en el pliego, se entenderá como no presentada y se rechazara la propuesta.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los numerales 1 a 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito **stand by** emitidas en el exterior.

9. GARANTÍAS ADMISIBLES



El proponente deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo - fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el pliego.

NOTA: Para todas las pólizas, el asegurado y beneficiario será a la Gobernación del Cauca y el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

10. VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cuantía será del Diez por Ciento (10%) del VALOR DE LA OFERTA.

La Vigencia de la Garantía será conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

11. TOMADOR/AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego.



12. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y OFICINA DE TRABAJO.

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar mediante certificación expedida por autoridad competente que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección y la certificación respectiva.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.



- El proponente, persona natural, deberá presentar una certificación emitida por la oficina de trabajo en la que certifique que no se encuentre incurso ningún proceso laboral ni de conciliación en esta oficina. Así mismo, cada uno de los integrantes de cualquiera de las modalidades de uniones previstas en el presente pliego de condiciones deberá darle cumplimiento a este requisito.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema



de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y DEPARTAMENTO DEL CAUCA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

13. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar



con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

16. ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

17. CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o de su Representante Legal.

18. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Copia legible del registro único tributario RUT

19. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima, en la que conste si es abierta o cerrada.

PRECALIFICACIÓN.

Para el presente proceso, no aplica.-

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

En el siguiente cuadro se presenta la cronología del proceso de selección:



Cuadro. CRONOLOGIA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria pública en la página web y el SECOP).	16-09-2015	Página web de la entidad: www.cauca.gov.co Portal Único de contratación www.contratos.gov.co
Publicación DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS Publicación PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para recibo de observaciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos. Se publica para que los interesados presenten observaciones	16-09-2015	Página web de la entidad: www.cauca.gov.co Portal Único de contratación www.contratos.gov.co
Plazo para presentar OBSERVACIONES al proyecto de pliego de condiciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	23-09-2015	Página web de la entidad: www.cauca.gov.co Portal Único de contratación www.contratos.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones	24-09-2015	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	24-09-2015	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y consulta del mismo.	24-09-2015	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Presentación manifestación de interés (tres días)	Del 25 al 30-09-2015 5:00 pm	
Audiencia de sorteo (día hábil siguiente al vencimiento del término para inscripción)	01-10-2015 11:00 a.m.	Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Iniciación del plazo de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para la presentación de propuestas	17-09-2015	Urna señalada para tales efectos ubicada en la Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura
Cierre del plazo de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y Apertura en acto público de las propuestas (Sobre único).	06-10-2015 10:30 a.m.	Oficina de Contratación – Secretaría de Infraestructura



Evaluación de las ofertas	07-10-2015 al 09-10-2015	Comité Evaluador
Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Sobre Único. Tres (3) días hábiles. Término para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación .	13-al 15-10-2015	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del documento de Respuesta a las observaciones formuladas a los informes de evaluación de las ofertas	16-10-2015	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Acto de adjudicación	19-10-2015	Oficina de Contratación-Secretaría de infraestructura
Plazo para la elaboración minuta contrato y expedición de Registro Presupuestal.	Hasta Cinco (5) días hábiles después de la audiencia	Secretaria de Infraestructura-Oficina Contratación-
Plazo para los requisitos de ejecución del contrato	Cinco (5) días siguientes a la expedición y numeración de la minuta del Contrato	Oficina de Contratación del Departamento del Cauca.
Plazo publicación en el SECOP	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	www.colombiacompra.gov.co



Plazo ejecución del Contrato	Dos y medio (2.5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio	Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca
Plazo para el pago del Contrato	El 90% del valor del Contrato se pagará mediante Actas Parciales de acuerdo al avance y el 10% restante, previo recibo a satisfacción, suscripción de recibo final y liquidación del Contrato.	Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca.

OBSERVACIONES

Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, que se encuentran publicados en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co, podrán ser presentadas por los interesados en la oficina de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca, **Carrera 6 calle 22 Norte No. 22N-02 (El Estadio)** o al correo electrónico sicontratacion@cauca.gov.co, dentro de los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.-

La Publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.-

DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la



actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.-